



GRUPO LATINOAMERICANO DE CURSILLOS DE CRISTIANDAD (GLCC) Sede CHILE 2018 - 2023

17° ENCUENTRO INTERAMERICANO DEL GLCC. Monterrey, Nuevo León, México, 31 de Mayo de 2023

PROTOCOLO PARA POSTULAR AL COMITÉ EJECUTIVO DEL GLCC.

ARTÍCULO 1.- En conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, letra C del **ESTATUTO ORGÁNICO DEL GRUPO LATINOAMERICANO DE CURSILLOS DE CRISTIANDAD**, aprobado en el 1er Encuentro Extraordinario Interamericano del **GRUPO LATINOAMERICANO CURSILLOS DE CRISTIANDAD (GLCC)**, celebrado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, del 25 al 28 de julio 2001, corresponde a los Encuentros Interamericanos de los representantes de los Secretariados Nacionales miembros del Grupo, **“18.C.- Elegir la Sede del Grupo en sus respectivos períodos”**

ARTÍCULO 2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, letra D del mismo **ESTATUTO**, el Comité Ejecutivo del GLCC deberá convocar en su oportunidad al Encuentro Interamericano en que se realizará la elección de la nueva **Sede del Comité Ejecutivo del Grupo**.

Esta convocatoria se hará **POR ESCRITO** a más tardar 60 días antes de la fecha en que se celebrará el respectivo Encuentro Interamericano.

ARTÍCULO 3.- De acuerdo con el artículo 11 del mismo **ESTATUTO**, la elección del país Sede del Comité Ejecutivo se hará por el voto conforme tomado por la **mayoría absoluta (mitad más uno)** de los países presentes en el respectivo Encuentro Interamericano, con un quorum que represente al menos la **mayoría absoluta (mitad más uno)** de los países miembros del Grupo.

ARTÍCULO 4.- Podrá postular para asumir la responsabilidad del **COMITÉ EJECUTIVO DEL GLCC**, cualquiera de los países reconocidos como miembros del GLCC, debiendo formalizar su postulación, acreditando las siguientes condiciones y requisitos:

1) Certificado del respectivo Secretariado Nacional, acreditando que la candidatura del país cuenta con el respaldo de la **mayoría absoluta (mitad más uno)** de los Secretariados Diocesanos que lo integran.

2) Certificado de la Conferencia Episcopal del respectivo país, que manifieste su conformidad y su apoyo a la postulación.

3) “**Carta de Navegación**” para el desarrollo de su gestión, que contenga las razones que impulsan la postulación, una pauta de las actividades y acciones concretas a desarrollar durante su periodo de servicio y resalte los planes de trabajo y/o propuestas que permitan a todos conocer y saber sus objetivos de corto, mediano y largo plazo.

4) Nómina de los Dirigentes que asumirán las siguientes funciones, servicios o Vocalías en el Comité Ejecutivo Básico:

Presidente
Vicepresidente
Vocal de Finanzas
Vocal de Secretaría
Asesor Eclesiástico

Nómina de los Dirigentes que podrían incorporarse en un Comité Ejecutivo más ampliado, asumiendo las siguientes funciones, servicios o Vocalías, importantes en el desarrollo de las funciones del Grupo Internacional:

Vocal de Estudios
Vocal de Piedad
Vocal de Comunicaciones
Vocal de Juventud

ARTÍCULO 5.- Los Dirigentes propuestos para servir cada uno de estos cargos o responsabilidades deberán tener un claro compromiso con el **EVANGELIO**, con la **IGLESIA** y con el **PAPA**; un conocimiento, una trayectoria y una experiencia en la vida del Movimiento; un reconocido compromiso de **FIDELIDAD CON EL CARISMA ORIGINAL DEL MCC**; con las “**IDEAS FUNDAMENTALES**” de éste, aprobadas en el **7° Encuentro Mundial del MCC. celebrado en Brisbane, Australia, en 2013**; con el **ESTATUTO del OMCC** modificado en el **8° Encuentro Mundial del MCC, celebrado en Mar del Plata, Argentina, del 1 a 4 de diciembre de 2022** y aprobado por la **Santa Sede por Decreto Prot N. 2022/982, del Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida**, cuya copia se encuentra depositada en los archivos del **Dicasterio**, todo ello con fecha 12 de diciembre de 2022, Fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe.

En conformidad, y acogiendo la propuesta del Prefecto del Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida (DLFV) Cardenal Kevin Farrell, según consta en el **Acta Final de la Reunión celebrada en Roma** entre los días 30 de Mayo y 3 de Junio de 2022, en el sentido de dar a las **Estructuras de Servicio del Movimiento** un carácter más internacional con participación en ellas de Dirigentes de diferentes países, **TRES** de estos cargos (salvo el de Presidente que deberá pertenecer al país elegido como Sede) deberán ser servidos por Dirigentes “extranjeros” (esto es, con una nacionalidad distinta a la del país elegido como Sede).

Los Dirigentes “extranjeros” que serán elegidos en razón de sus merecimientos personales, su trayectoria en el MCC, su compromiso histórico con el Movimiento, y sus conocimientos de éste, para integrarse en algún servicio o responsabilidad en la postulación de un país al

Comité Ejecutivo del GLCC, **NO** necesitarán autorización, ni visto bueno de su respectivo Secretariado Nacional para aceptar la invitación, y copia de su aceptación, que deberán hacerla **por escrito**, deberá acompañarla el país que lo ha invitado a la presentación de su postulación.

Dadas las razones y condiciones necesarias (sus merecimientos personales, su trayectoria en el MCC, su compromiso histórico con el Movimiento, y sus conocimientos de éste) para que un Dirigente “extranjero” sea invitado a integrarse para servir un Servicio o Responsabilidad en un Comité Ejecutivo que se postule para el GLCC, una misma persona **podrá** aparecer nominada en más de una postulación.

ARTÍCULO 6.- Los Secretariados Nacionales interesados en asumir la responsabilidad del Comité Ejecutivo del GLCC, deberán formalizar su postulación con los antecedentes correspondientes haciendo llegar Carta al Comité Ejecutivo saliente del GLCC, con copia a los Secretariados Nacionales que integran el Grupo, a más tardar **60 días antes** del inicio del Encuentro Interamericano convocado para la elección de la nueva Sede del Comité Ejecutivo del GLCC.

ARTÍCULO 7.- El Comité Ejecutivo del GLCC deberá notificar a los Secretariados Nacionales a más tardar **45 días antes** del inicio del Encuentro Interamericano en que se procederá a la elección de la nueva Sede del Comité Ejecutivo del GLCC las nóminas de los Secretariados Nacionales que han presentado su postulación.

ARTÍCULO 8.- Con el objeto de generar la mayor transparencia y claridad, las votaciones en el Encuentro Interamericano en que se procederá a la elección de la nueva Sede del Comité Ejecutivo del GLCC serán **abiertas** (no secretas), **públicas** y a **mano alzada**.

Cada Secretariado Nacional presente en el Encuentro tendrá derecho a UN voto, el que deberá ser emitido por su respectivo Presidente o por quien este participando acreditado como Jefe de la delegación de su país, salvo ausencia transitoria del Jefe de delegación del lugar en que se realice la votación, y éste autorice su sustitución en otro miembro de su propia delegación.

La votación será siempre **PRESENCIAL** y en ningún caso procederá el voto de un país **VÍA VIRTUAL** a través de redes sociales, ni **POR REPRESENTACIÓN**, ni por **CARTA PODER** u otro modo de representación.

ARTÍCULO 9.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de este mismo protocolo, resultará electo como país Sede del Comité Ejecutivo del GLCC, el país que obtenga el voto de la **mayoría absoluta** de los países presentes en el respectivo Encuentro Interamericano.

En caso de empate entre dos a más países, se celebrará una segunda y una tercera votación, y de persistir luego de éstas el empate, decidirá el Comité Ejecutivo saliente del GLCC.

Si en la primera votación ningún de los candidatos obtiene mayoría absoluta y hay tres candidatos, se elimina el menos votado y se procederá a una segunda votación.

Si en la primera votación ningún de los candidatos obtiene mayoría absoluta y hay tres candidatos con la misma votación, se procederá a una segunda votación.

Si en esta segunda votación ningún de los candidatos obtiene mayoría absoluta se procederá a una tercera votación entre los dos más votados

Si aún se mantuviera un empate, debería haber un receso para reflexionar acerca de la mejor propuesta o “carta de navegación” y buscar un consenso.

ARTÍCULO 10.- Consumada la elección de un Secretariado Nacional como nueva Sede del GLCC, por un período de 4 años, el Comité Ejecutivo del GLCC saliente deberá hacer traspaso del cargo y sus funciones, en el plazo máximo de 60 días de terminado el Encuentro Interamericano, el cual podrá ser VIRTUAL o PRESENCIAL según lo acuerden el Comité Ejecutivo saliente y el Comité Ejecutivo electo como nueva Sede.

ARTÍCULO 11.- Asimismo, a más tardar dentro de los 10 días siguientes al término del Encuentro, el Comité Ejecutivo del GLCC saliente deberá notificar **POR ESCRITO** los resultados de la elección de la nueva Sede del GLCC, por un período de 4 años, al Organismo Mundial del Movimiento de Cursillos de Cristiandad (OMCC); a los otros Grupos Internacionales que conforman las Estructuras de Servicio del Movimiento (Grupo Europeo de Cursillos - GECC, Grupo Asia Pacífico de Cursillos - GAPCC, y Grupo Norteamérica y Caribe de Cursillos – GNAC); y al El Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM).

ARTÍCULO 12.- En todo aquello no contemplado o resuelto en este **PROTOCOLO PARA POSTULAR AL COMITÉ EJECUTIVO DEL GLCC**, se aplicará el **ESTATUTO ORGÁNICO DEL GRUPO LATINOAMERICANO DE CURSILLOS DE CRISTIANDAD**, actualmente vigente.

ARTÍCULO 13.- El presente **PROTOCOLO PARA POSTULAR AL COMITÉ EJECUTIVO DEL GLCC**, fue aprobado por los Presidentes de los Secretariados Nacionales que integran el GLCC, en Encuentro Virtual, verificado con fecha XX de XX de 2023